1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es fomentar un ambiente de transparencia, integridad y ética dentro de **FLORES DE SERREZUELA S.A.S.** Esta política establece los lineamientos internos para la presentación de denuncias sobre actividades ilegales, inmorales o poco éticas relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como las medidas para proteger a los denunciantes contra represalias y/o cualquier tipo riesgo contra su integridad laboral, física o emocional por diferentes tipos de amenazas al interior de la compañía.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los empleados, accionistas, administradores, contratistas, proveedores y/o terceros que mantienen una relación comercial, contractual con **FLORES DE SERREZUELA S.A.S.**

3. DEFINICIONES

- **Denunciante**: Cualquier persona que presente una denuncia acerca de algún comportamiento que vaya en contravía del PTEE, actividades ilegales, inmorales o poco éticas dentro de la organización.
- **Destinatario de la denuncia:** Persona designado para recibir y gestionar las denuncias presentadas por los empleados.
- **Testigo:** Toda persona que posee información relevante sobre acciones ilícitas o irregulares y se encuentra dispuesta a colaborar rindiendo al efecto su testimonio o aportando pruebas conducentes para investigar, procesar o sentenciar a los responsables de dichas acciones.
- **Persona protegida:** Denunciante o testigo de una acción ilícita o irregular que se le ha concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos personales y laborales.
- **Medidas de protección:** Conjunto de medidas orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales y laborales de los denunciantes y testigos de acciones ilícitas o irregulares.
- **Represalia:** Cualquier medida perjudicial, directa o indirecta, contra una persona que haya denunciado cualquier acción ilícita o irregular o, haya facilitado información sobre la misma.
- **Corrupción:** La acción u omisión cometida por un colaborador en el ejercicio de sus funciones para la obtención de ventajas indebidas de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero.

- **Canal de denuncias:** medio con disponibilidad 24/7 que permite que cualquier persona interna o externa de la compañía, escale sus denuncias en relación con C/ST, de manera confidencial y sin ser objeto de ninguna represalia.
- **Hostilidad:** Toda acción u omisión intencional, independientemente de quien sea el responsable, que pueda causar daños o perjuicios al denunciante.
- **Malversación:** La apropiación indebida u otras formas de desviación por un colaborador, en beneficio propio o de terceros u de otras entidades, de bienes, fondos o títulos públicos o privados o cualquier otra cosa de valor que se le haya confiado en virtud de su cargo.
- **Abuso de funciones:** La realización u omisión de un acto, por parte de un colaborador en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otra persona o entidad.
- **Enriquecimiento ilícito**: El incremento significativo del patrimonio de un colaborador respecto de sus ingresos legítimos que no pueda ser razonablemente justificado por él.
- **Fraude:** Acción por la que mediante el engaño se persigue lograr un beneficio propio o para un tercero.
- **Soborno transnacional:** Ofrecer a un servidor público extranjero, de forma directa o indirecta sumas de dinero, objetos de valor económico, cualquier beneficio o utilidad a cambio de que realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y/o con un negocio o transacción internacional
- **Conflicto de interés:** Es la situación en la cual un colaborador, accionista o contratista puede ver afectada su imparcialidad y objetividad en la ejecución de una actividad de la Entidad debido a sus relaciones familiares, financieras o políticas, así como a sus intereses personales.

4. MECANISMOS DE DENUNCIA

El canal de denuncias dispuesto por la compañía es: pqr-transparencia@serrezuelaflowers.com.co

El cual asegura los siguientes principios:

- ✓ Confidencialidad.
- ✓ Imparcialidad.
- ✓ Anonimato (Cuando aplique).
- ✓ Disponibilidad.
- ✓ Protección contra represalias.
- ✓ Transparencia del proceso.

4.1 Funcionalidad del canal.

El mecanismo de denuncias establecido por **FLORES DE SERREZUELA S.A.S**, permite actuar como medida de control y detección temprana en la identificación de riesgos objeto de vigilancia del programa, el cual es administrado por el oficial de cumplimiento, facultado en las responsabilidades frente al manual del PTEE.

5. POLITICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Las denuncias serán tratadas de manera confidencial, en la medida de lo posible, se mantendrá el anonimato del denunciante, en los casos que este lo solicite. **FLORES DE SERREZUELA S.A.S.** hará los esfuerzos razonables para proteger la identidad del denunciante y mantener la confidencialidad de la denuncia, por tal motivo se prohíbe divulgar la identidad del denunciante sin su consentimiento, excepto en los casos en que sea necesario para llevar a cabo una investigación adecuada y/o los requeridos por la Ley colombiana.

El contenido requerido para el inicio de la investigación es:

- Naturaleza de la denuncia
- Descripción detallada de los hechos
- Personas involucradas
- Documentos y pruebas

Cuando se hayan agotado todos los elementos de información internos y externos y la denuncia siga sin tener fundamento alguno, esta será desestimada y cerrada.

FLORES DE SERREZUELA S.A.S. no acepta alguna forma de represalia contra un denunciante como resultado de la presentación de una denuncia, de confirmarse, se tomarán medidas disciplinarias contra cualquier individuo que tome retaliaciones contra un denunciante.

FLORES DE SERREZUELA S.A.S. delega al Oficial de cumplimiento quien será responsable de investigar todas las denuncias recibidas de manera imparcial y objetiva, en los casos que sea posible se proporcionará información y/o resultado sobre el estado de la denuncia presentada por denunciante, mientras sea factible.

Todos los colaboradores de **FLORES DE SERREZUELA S.A.S.** deberán hacer cumplir esta política, aceptando los deberes y derechos con los que cuenta y herramientas que tiene disponible para informar cualquier anomalía en los casos que sea necesario.

Esta política será de consulta pública dentro de la organización y, si es apropiado, fuera de ella, como muestra de su compromiso con la transparencia y la integridad.

6. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO	ELABORADO POR	APROBADO POR
01	13/11/2026	Elaboración del documento	Oficial de Cumplimiento	Representante Legal